



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
AREA RECURSOS FINANCIEROS

MAT. : Autorízase el aporte y giro de valores al Servicio de Bienestar

Decreto Alcaldicio N° 7.982 /

Monte Patria, 19 de Junio de 2017

VISTOS :

- Constitución Política de la República;
- Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo de 2000;
- D.F.L. N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06/12/2016 donde señala la elección del Alcalde periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 del 09/12/2016, en el cual se establece la delegación de facultad de firma, bajo la fórmula "por orden del alcalde" al Señor Robinson Lafferte Cortés, Administrador Municipal;
- El Decreto Alcaldicio N° 15.192 del 15/12/2016, que complementa Decreto Alcaldicio N° 14.962 del 09/12/2016, en el sentido de individualizar en forma completa la persona del Administrador Municipal y establece la subrogancia en el cargo de Alcalde;
- Decreto Alcaldicio N° 15.230 del 15/12/2016, que aprueba Presupuesto del Departamento de Educación para el año 2017;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDOS:

- Ley N° 19.754, publicada en el Diario Oficial el 21/09/2001.
- Reglamento que rige el Servicio de Bienestar Municipalidad de Monte Patria
- Decreto Alcaldicio N° 2.311 del 09 de Abril de 2003, que conforma Comité Servicio Bienestar Municipalidad de Monte Patria.
- Certificado N° 23 del 06/06/2017 que aprueba la Subvención para el DEM, según Sesión Ordinaria N° 19 del 06/06/2017.
- Decreto Alcaldicio N° 2.808 del 06/03/2015, de Administración y Finanzas, donde aprueba aporte al Departamento de Educación Municipal año 2016.
- Decreto Alcaldicio N° 7.407 del 07/06/2017 y Decreto de Pago N° 3.764 del 14/06/2017
- Ord. N° 003 del 21/03/2017 de Encargada Servicio Bienestar Municipal y Email de fecha 05/06/2017 de Sr. Fernando Apaz Barraza, Remuneraciones Municipal.
- Comprobante de Ingreso N° 148 del 16/06/2017, por \$5.141.400.-

DECRETA:

1. Apruébese y Autorízase el Aporte y Giro de valores al **SERVICIO DE BIENESTAR MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**, establézcase que el giro será mensual y por el monto de **\$856.900.-** y de acuerdo a los valores traspasados por el Municipio.
 - Los montos descontados de las remuneraciones de los afiliados de dicho Servicio de Bienestar.
2. Déjese establecido que los montos aportados y descontados corresponderán al Personal que se encuentre vigente cada año en dicho Servicio y serán exclusivamente los señalados en el Reglamento vigente que rige al Servicio de Bienestar.
3. Impútese el gasto correspondiente a la Cuenta **21 01 002 001 001**, y a la Cuenta **21 03 004 002 001**, del Presupuesto vigente del Departamento de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



Bernadita Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL



Robinson Lafferte Cortés
ALCALDE

COE/LRA/ECT/bal
DISTRIBUCIÓN:

- Decreto de Pago.
- Oficina de Partes de la Municipalidad de Monte Patria.
- Área Recursos Financieros Departamento de Educación.
- Interesado.

